



RESOLUCIÓN N°456/08/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 445/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE AL ARQ. DAVID GABRIEL SANABRIA CORONEL CON C.I N° 4.253.229, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

San Lorenzo, 15 de abril de 2025
Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2786 de fecha 08 de abril del corriente año del Arq. DAVID GABRIEL SANABRIA CORONEL con C.I N° 4.253.229, por el cual solicita condonación de deuda por Prorroga de Permanencia, otorgado por Resolución de Consejo Directivo N° 198/06/2023. -

El informe de la Dirección Académica que indica que el recurrente DAVID GABRIEL SANABRIA CORONEL ha presentado su Trabajo Final de Grado en fecha 26/02/2024, habiendo obtenido el título de Arquitecto. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 445/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE AL ARQ. DAVID GABRIEL SANABRIA CORONEL CON C.I N° 4.253.229, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 445/2025, de fecha 11 de abril de 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del pago de arancel correspondiente al periodo de extensión de permanencia de 1 (un) semestre restante de los 4 (cuatro) semestres otorgados, según la Resolución Consejo Directivo N° 198/06/2023, al Arq. DAVID GABRIEL SANABRIA CORONEL con C.I N° 4.253.229. -

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo